

INTENDENCIA DE RENTAS  
DE LA  
PROVINCIA DE MURCIA.  
CIRCULAR.

40

41

No habiendo sido posible hasta ahora poder designar á ese pueblo la cuota que la ha correspondido por la contribucion de paja y utensilios, y el tiempo de su reparto es yá muy vencido, se hace indispensable, el que con arreglo á la instruccion, de que es adjunto un ejemplar, proceda V. inmediatamente, en conformidad de ella á ejecutar el repartimiento de los *11.843r23m* que han correspondido en el presente año á esa villa segun la certificacion de esta Contaduría que acompaña, remitiéndole á esta Intendencia para su reconocimiento y aprobacion sin la menor demora por ser urgente la cobranza de todas contribuciones, y reunion de fondos en Tesorería, para atender á las graves obligaciones que pesan sobre ella; acusándome por de pronto el recibo de esta.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 9 de Agosto de 1824.

Rafael de Garfias  
Laplana

SS. Justicia y Ayuntamiento de *Jumilla*

presente en Murcia á 14 de Agosto de 1824.

*N 11843r23m*

Andres Ciudad  
Sanchez

HEZ,  
TADOR  
des Eco-  
ruces de

ecutado  
de los  
á todos  
tagena,  
70 á la  
ño de  
1 Real  
20 de  
l pue-  
ad de  
*11.843r23m*  
eparto

icen-

